

DREQDOCUMENTACIONTRIBUNA4008

DECRETO.- Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 8/09/08, se aprobó expediente para las obras de ordenación de la plaza frente al edificio La Tribuna y acerado, por procedimiento negociado.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación el 15/10/08 sobre la documentación incluida en los sobres nº 1, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo previsto en el PCAP de aplicación, una vez estudiada la documentación acreditativa de los requisitos previos para la citada adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, se informa lo siguiente:

1. PROMOAGÜERA S.L. No obra la siguiente documentación:

- a) Documento original o copia auténtica del certificado de clasificación presentado, junto con declaración de su vigencia y de las circunstancias tenidas en cuenta (cláusula 9.2.1.1.b. PCAP).
- b) Escritura de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil, debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c)
- c) La declaración responsable de capacidad para contratar, ha de venir debidamente firmada (anexo II.C PCAP).

2. MIGUEL Y RODRIGUEZ S.L.U.

- a) Documentos originales o copias auténticas de la siguiente documentación, presentada en fotocopia:
 - Escritura de nombramiento de Consejeros Delegados de fecha 20/01/99 (u otra posterior si la hubiese).
 - Certificado de clasificación administrativa, junto con declaración de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención (cláusula 9.2.1.1.d.)
- b) Apoderamiento de D. José Antonio Conejo Conejo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación y previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c.)

3. GARUSAN CONSTRUCCIONES S.L.

- a) Documento original o copia auténtica del certificado de clasificación presentada, junto con declaración de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención (cláusula 9.2.1.1.d.)

- b) Escritura de apoderamiento debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c.)

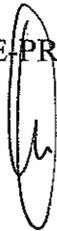
4. IELCO S.L. La documentación presentada es correcta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15/01/99 y 29/04/81, y conforme a lo previsto igualmente en el art. 22 del RGLCAP, conceder a los licitadores un plazo de CINCO DIAS NATURALES en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas."

He resuelto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, **ELEVAR A RESOLUCION** la transcrita propuesta de la Sección de Contratación y en consecuencia otorgarles un plazo de CINCO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante, para que aporten la documentación requerida en el transcrito informe, con apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a 17 OCT. 2008

EL ALCALDE PRESIDENTE,



POR DELEGACION DEL SECRETARIO,
CONFORME AL ART. 13 LEY 30/92.
LA JEFA SECCION CONTRATACION,



A los efectos del art. 2.g) del R.D. 1174/87,
de 18.9.87. Notifíquese, de orden del
Secretario, por el Negociado de origen.
En Benalmádena a 17 OCT. 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

